

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO
ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
"PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN
CULTURAL", CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA Nº

2112*17.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nº 1.439, de 2015, que aprueba Bases del Concurso Público del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2015; y en lo requerido en el Memorando Interno Nº 12.32/32, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales y cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº 1.439, de fecha 10 de agosto de 2015, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la Comisión Evaluadora, entregó al Directorio de este Servicio los proyectos que obtuvieron la calidad de elegibles, quien en su calidad de Jurado, determinó la selección y no selección de los proyectos a través de acuerdos alcanzados con fechas 30 de octubre y 12 de noviembre del presente año en la sesión ordinaria Nº 119 y en la sesión extraordinaria Nº 28, conforme consta en certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio de fecha 13 de noviembre de 2015, quien tiene la calidad de Ministro de Fe de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado.

Que se deja constancia que el Directorio en uso de las facultades establecidas en las bases concursales acordó reasignar la suma de \$63.979.352 desde la Línea de Fortalecimiento de Redes de Agentes Culturales y Espacios Especializados, modalidad de redes de cobertura interregional a la Línea de Sostenibilidad de Agentes Culturales y Espacios Especializados, dado que el monto remanente en la referida modalidad no era suficiente para seleccionar un nuevo proyecto en la modalidad.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que corresponda, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO la parte pertinente de los acuerdos adoptados por el Directorio con fechas 30 de octubre y 12 de noviembre del presente año en la sesión ordinaria N° 119 y en la sesión extraordinaria N° 28, conforme consta en certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio de fecha 13 de noviembre de 2015, en su calidad de Ministro de Fe, en relación a la Convocatoria 2015 del Programa de Intermediación Cultural en cuanto a reasignar la suma de \$63.979.352 desde la Línea de Fortalecimiento de Redes de Agentes Culturales y Espacios Especializados, modalidad de redes de cobertura interregional a la Línea de Sostenibilidad de Agentes Culturales y Espacios Especializados, dado que el monto remanente no era suficiente para seleccionar un nuevo proyecto en dicha modalidad, no existiendo por lo tanto proyectos elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, llevando a efecto la parte pertinente de los acuerdos adoptados por el Directorio con fechas 30 de octubre y 12 de noviembre del presente año en la sesión ordinaria N° 119 y en la sesión extraordinaria N° 28, conforme consta en certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio de fecha 13 de noviembre de 2015, en su calidad de Ministro de Fe, en relación a la Convocatoria 2015 del Programa de Intermediación Cultural:

Línea de Fortalecimiento de Redes de Agentes y Espacios Especializados

Modalidad Redes de Cobertura Regional

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	REGIÓN	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	REBAJA	TOTAL MONTO ASIGNADO	MONTO ASIGNADO 2015	MONTO ASIGNADO 2016
60	Corporación Municipal Cultural de San Joaquín	RM	89.78	\$ 119.939.146	\$ 12.845.819	\$ 107.093.327	\$ 91.375.846	\$ 15.717.481
32	Agentes Culturales Capanegra Ltda	Los Lagos	85.25	\$ 98.733.333	\$ 10.574.617	\$ 88.158.716	\$ 75.220.161	\$ 12.938.555
83	Universidad Austral de Chile / Dirección Museológica	Los Ríos	83.40	\$ 33.634.882	\$ 3.602.390	\$ 30.032.492	\$ 25.624.793	\$ 4.407.699
65	La Fulana Teatro y Gestión Ltda.	RM	80.88	\$ 120.000.000	\$ 12.852.336	\$ 107.147.664	\$ 91.422.208	\$ 15.725.456



37	Ariete Producciones EIRL	RM	78.37	\$ 105.614.800	\$ 11.311.641	\$ 94.303.159	\$ 80.462.819	\$ 13.840.340
30	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	Aysén	77.60	\$ 119.940.000	\$ 12.845.910	\$ 107.094.090	\$ 91.376.497	\$ 15.717.593
47	Mundovivo S.A	RM	76.90	\$ 74.107.694	\$ 7.937.142	\$ 66.170.552	\$ 56.459.075	\$ 9.711.477

Modalidad Redes de Cobertura Interregional

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	REGIÓN	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	REBAJA	TOTAL MONTO ASIGNADO	MONTO ASIGNADO 2015	MONTO ASIGNADO 2016
57	Producciones y Asesorías Spondylus Ltda	RM	86.26	\$ 149.260.000	\$ 12.994.444	\$ 136.265.556	\$ 114.395.662	\$ 21.869.894
97	Corporación Cultural de Peñalolén	RM	80.12	\$ 75.087.043	\$ 6.400.984	\$ 68.686.059	\$ 59.485.744	\$ 9.200.315
66	Corporación Cultural de Documentalistas Chiledoc	RM	78.56	\$ 150.000.000	\$ 21.831.225	\$ 128.168.775	\$ 109.819.836	\$ 18.348.939
61	Fundación ENTEPOLA	RM	77.17	\$ 135.950.000	\$ 20.095.668	\$ 115.854.332	\$ 100.668.183	\$ 15.186.149
51	Fundación ProCultura	RM	75.65	\$ 95.157.900	\$ 8.111.974	\$ 87.045.926	\$ 73.213.224	\$ 13.832.702

Línea Sostenibilidad de Agentes Culturales y Espacios Especializados

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	REGIÓN	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	REBAJA	TOTAL MONTO ASIGNADO	MONTO ASIGNADO 2015	MONTO ASIGNADO 2016
109	AGRUPACIÓN CULTURAL FESTIVAL DE CINE CAVERNA BENAVIDES	VIII	93.35	\$ 24.400.000	\$ 0	\$ 24.400.000	\$ 24.400.000	\$ 0
102	FUNDACIÓN HABÍA UNA VEZ	RM	88.81	\$ 36.000.000	\$ 0	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000	\$ 0
39	ONG EL CIRCO DEL MUNDO - CHILE	RM	87.41	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ 0
59	CORPORACIÓN CULTURAL DE PUERTO MONTT	X	86.73	\$ 17.500.000	\$ 0	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 0
40	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO	V	86.46	\$ 21.629.400	\$ 0	\$ 21.629.400	\$ 21.629.400	\$ 0
74	FUNDACION TEATROMUSEO DEL TITERE Y DEL PAYASO	V	86.21	\$ 39.430.000	\$ 0	\$ 39.430.000	\$ 39.430.000	\$ 0
88	CULTURA MAPOCHO	RM	85.70	\$ 21.899.952	\$ 0	\$ 21.899.952	\$ 21.899.952	\$ 0
86	HAIN PRODUCCIONES	XII	82.64	\$ 39.300.000	\$ 0	\$ 39.300.000	\$ 39.300.000	\$ 0



49	CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS	IX	80.33	\$ 14.250.000	\$ 0	\$ 14.250.000	\$ 14.250.000	\$ 0
99	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA SE VENDE, PLATAFORMA DE ARTE CONTEMPORÁNEO	II	79.84	\$ 39.900.000	\$ 0	\$ 39.900.000	\$ 39.900.000	\$ 0
75	TEATRO NIÑO PROLETARIO	RM	78.85	\$ 29.670.000	\$ 0	\$ 29.670.000	\$ 29.670.000	\$ 0
81	VICTOR CARRASCO Y COMPAÑÍA LTDA	RM	77.17	\$ 39.729.600	\$ 0	\$ 39.729.600	\$ 39.729.600	\$ 0

Lista de Espera:

Línea de Fortalecimiento de Redes de Agentes y Espacios Especializados

Modalidad Redes de Cobertura Interregional

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	REGIÓN	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	REBAJA	TOTAL MONTO ASIGNABLE	MONTO ASIGNABLE 2015	MONTO ASIGNABLE 2016
71	Comunicaciones y Producción Constructo Ltda.	RM	74.57	\$ 121.130.001	\$ 10.326.031	\$ 110.803.970	\$ 94.541.899	\$ 16.262.071
19	Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte - COARTRE	RM	72.88	\$ 125.522.211	\$ 10.700.456	\$ 114.821.755	\$ 97.970.016	\$ 16.851.739
82	Teatro Puerto	IV	65.88	\$ 83.380.537	\$ 7.107.984	\$ 76.272.553	\$ 65.078.463	\$ 11.194.090
89	Industria Musical Independiente de Chile A.G.	RM	61.93	\$ 150.000.000	\$ 12.787.127	\$ 137.212.873	\$ 117.074.917	\$ 20.137.956
94	Fundación Curaumilla	RM	58.79	\$ 130.714.655	\$ 11.143.099	\$ 119.571.556	\$ 102.022.716	\$ 17.548.840

Modalidad de Redes de Cobertura Regional

No existe lista de espera

Línea Sostenibilidad de Agentes Culturales y Espacios Especializados

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	REGION	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	REBAJA	TOTAL MONTO ASIGNABLE	MONTO ASIGNABLE 2015	MONTO ASIGNABLE 2016
76	ASOCIACIÓN -1 CINE	X	76.68	\$ 39.498.200	\$ 0	\$ 39.498.200	\$ 39.498.200	\$ 0
34	AGENTES CULTURALES CAPANEGRA LTDA	X	74.90	\$ 35.666.670	\$ 0	\$ 35.666.670	\$ 35.666.670	\$ 0
16	CENTRO CULTURAL MORI-TEATRO MORI BELLAVISTA	RM	74.80	\$ 35.992.650	\$ 0	\$ 35.992.650	\$ 35.992.650	\$ 0



80	FUNDACIÓN ENTEPOLA	RM	74.77	\$ 39.966.660	\$ 0	\$ 39.966.660	\$ 39.966.660	\$ 0
53	PRODUCCIONES Y ASESORÍAS SPONDYLUS LTDA	RM	74.71	\$ 39.960.000	\$ 0	\$ 39.960.000	\$ 39.960.000	\$ 0
67	CORPORACIÓN CULTURAL DE DOCUMENTALISTAS CHILEDOC	RM	73.91	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ 0
58	FUNDACIÓN PROCULTURA	RM	73.85	\$ 39.999.996	\$ 0	\$ 39.999.996	\$ 39.999.996	\$ 0

ARTÍCULO TERCERO: INCORPÓRENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, los proyectos seleccionados individualizados en el artículo anterior al Registro y Validación de Agentes Culturales y Espacios Especializados (REACE), de conformidad a lo establecido en las bases concursales y en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 1439, de 2015, de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE la no selección de los proyectos que se singularizan a continuación llevando a efecto la parte pertinente de los acuerdos adoptados por el Directorio con fechas 30 de octubre y 12 de noviembre del presente año en la sesión ordinaria N° 119 y en la sesión extraordinaria N° 28, conforme consta en certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio de fecha 13 de noviembre de 2015, en su calidad de Ministro de Fe, en relación a la Convocatoria 2015 del Programa de Intermediación Cultural:

Línea de Fortalecimiento de Redes de Agentes y Espacios Especializados

Modalidad Redes de Cobertura Regional

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	PUNTAJE
33	Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule	73.04
77	Corporación teatro popular ictus	71.23
78	Agrupación teatral casa del arte	57.10
68	Agrupacion Cultural Perfiles y Siluetas	56.45

Modalidad Redes de Cobertura Interregional

No existen proyectos no seleccionados.

Línea Sostenibilidad de Agentes Culturales y Espacios Especializados

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	PUNTAJE
98	GESTORES DEL ARTE AF LTDA.	73.64
22	CORPORACIÓN DE ARTISTAS POR LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE - COARTRE	73.48
31	CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE	69.65
36	CORPORACIÓN IBBYCHILE	68.29
84	TEATRO PUERTO	64.23

52	PRODUCTORA 500 NANÓMETROS	64.05
103	CORPORACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA	62.87
112	COLECTIVO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CARNAVALON	58.67
104	SERVICIOS Y PRODUCTOS FOMENTO LECTOR GESTIÓN BIBLIOTECOLÓGICA CECILIA ACUÑA ZAGAL E.I.R.L.	52.13

ARTÍCULO QUINTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, ya que no obtuvieron el puntaje suficiente en la evaluación para ser calificados como elegibles, y por tanto, no fueron puestos en conocimiento del Directorio de este Servicio:

Línea de Fortalecimiento de Redes de Agentes y Espacios Especializados

Modalidad Redes de Cobertura Regional

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	REGIÓN	PUNTAJE
64	Productora de Televisión Hilda Bárbara Cruz Nuñez E.I.R.L.	IX	37.14

Modalidad Redes de Cobertura Interregional

No existen proyectos no elegibles.

Línea Sostenibilidad de Agentes Culturales y Espacios Especializados

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	REGIÓN	PUNTAJE
108	EDUCAGES	RM	42.84

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, cuarto y quinto que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, cuarto y quinto que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, el nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015,



de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo octavo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los/las responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; y a los postulantes individualizados en el artículo quinto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo sexto. Todo lo anterior, sin perjuicio de



los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Otros" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/MVV
Resol 06/918

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales: II, IV, V, RM, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en artículos segundo, cuarto y quinto en los domicilios o correos electrónicos, que constan en nómina adjunta en los antecedentes de la presente resolución.